



MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que los merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco al día de su nombramiento;
- Poseer con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- Haber residido en el Estado de Sinaloa durante los últimos cinco años, salvo en caso de ausencia en servicio de la República o del Gobierno del Estado, por un tiempo menor de seis meses.

MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

Los Magistrados de Circuito serán nombrados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, preferentemente entre quienes hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que así lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- No tener más de cincuenta y cinco años de edad, ni menos de treinta al día de su nombramiento;
- Poseer, con una antigüedad mínima de cinco años, título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y cuatro años cuando menos, de práctica profesional;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad por más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y



PODER JUDICIAL

- Haber residido en el Estado de Sinaloa durante los últimos cinco años, salvo en caso de ausencia en servicio de la República o del Gobierno del Estado, por un tiempo menor de seis meses.

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA.

Para ser Juez de Primera Instancia se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; mayor de veinticinco años, contar con título profesional de Licenciado en Derecho, de notoria buena conducta y aprobar el examen de admisión correspondiente.

En el nombramiento y ascenso de los Jueces, se tendrá en cuenta preferentemente a quienes estén prestando sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial.

JUECES MENORES.

Para ser Juez Menor se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de edad, de reconocida buena conducta y preferentemente haber cursado la Licenciatura en Derecho.

SECRETARIOS Y ACTUARIOS DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

Para ser Secretario y Actuario de Juzgado de Primera Instancia se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; contar con título profesional de Licenciado en Derecho, de notoria buena conducta y aprobar el examen de admisión correspondiente.

En el nombramiento y ascenso de los Secretarios y Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia, se tendrá en cuenta preferentemente a quienes estén prestando sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial.

SECRETARIOS DE JUZGADOS MENORES.

Para ser Secretario de un Juzgado Menor se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de edad, de reconocida buena conducta y preferentemente haber cursado la Licenciatura en Derecho.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Para ser Secretario de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de su derecho, mayor de veinticinco años, licenciado en derecho y de reconocida buena conducta.



PODER JUDICIAL

OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Para ser Oficial Mayor se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de su derecho, mayor de veinticinco años y de reconocida buena conducta.

VISITADORES.

Para ser Visitador se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de su derecho, mayor de veinticinco años, licenciado en derecho y de reconocida buena conducta.

DIRECTOR Y COORDINADORES DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

El Director del Instituto y los Coordinadores deberán contar con título profesional en sus respectivas áreas y ser de reconocida buena conducta.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.

Para ser Coordinador de la Unidad, se requiere:

- Ser ciudadano sinaloense;
- Tener, al menos, veinticinco años cumplidos al día de la designación;
- Contar con título profesional de licenciado en derecho;
- Contar con conocimientos en materia de derecho de acceso a la información; y,
- No haber sido condenado por delito doloso, ni sancionado administrativamente con motivo del desempeño de cargos que hubiere ocupado en el servicio público.